

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

*Orden de 21 de noviembre de 2023, por la que se fija una cuantía adicional a la prevista en la Orden de 11 de mayo de 2022, por la que se convocan para el año 2022 las ayudas previstas en la Orden de 5 de noviembre de 2018, por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a nuevos regadíos abastecidos con aguas regeneradas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).*

Durante la gestión de los fondos asociados al Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, se ha generado un sobrante de crédito dentro de la Operación 4.3.1 «Inversiones en infraestructuras de regadíos así como las instalaciones y equipamientos asociados incluidas aquellas actuaciones declaradas de interés general y acordes a los objetivos de la Agenda Andaluza del Regadío H-2015 y sus actualizaciones», el cual procede destinarlo a otras actuaciones dentro de la misma Operación que contribuyan a incrementar el nivel de ejecución del Programa.

La Orden de 11 de mayo de 2022, por la que se convocan para el año 2022, las ayudas previstas en la Orden de 5 de noviembre de 2018, por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a nuevos regadíos abastecidos con aguas regeneradas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3.) establecía un importe disponible para esta convocatoria en las anualidades 2023 y 2024 de 15.000.000 euros en el caso de las subvenciones dirigidas a nuevos regadíos abastecidos con aguas regeneradas.

Este presupuesto inicialmente convocado se ha demostrado insuficiente para atender a las solicitudes recibidas, existiendo distintos proyectos que no podrán ser atendidos por falta de disponibilidad presupuestaria; un incremento del crédito de la convocatoria posibilitaría apoyar nuevos proyectos de inversión que contribuyesen de una manera decisiva a lograr los objetivos perseguidos con la puesta en marcha de esta medida.

El punto 3 del resuelto séptimo de la citada Orden de 11 de mayo de 2022, establece que además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente, se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá de una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Dada la disponibilidad de presupuesto anteriormente referida, así como la posibilidad de incorporarlo a la referida convocatoria de ayudas dirigidas a nuevos regadíos abastecidos con aguas regeneradas, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Submedida 4.3), resulta procedente incrementar el citado crédito inicialmente disponible.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de diciembre de 2019, y en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

**R E S U E L V O**

Dar publicidad con carácter previo a la resolución de concesión y en los mismos medios que la convocatoria, al incremento de crédito disponible para las subvenciones dirigidas a nuevos regadíos abastecidos con aguas regeneradas, por una cuantía adicional de 2.500.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria que se detalla a continuación, y sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni para publicar la resolución correspondiente.

- Subvenciones dirigidas a nuevos regadíos abastecidos con aguas regeneradas:

1400110000 G 71B 74800 00 C15A0431G5 2017000103.

Importe: 2.500.000,00 euros.

Anualidad: 2023.

Sevilla, 21 de noviembre de 2023

**CARMEN CRESPO DÍAZ**

Consejera de Agricultura, Pesca, Agua  
y Desarrollo Rural